

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informado que, el apoderado de la parte demandante remitió solicitud de medida cautelar el 7 de febrero de 2023.

Sírvase proveer

Marmato, Caldas 8 de febrero de 2023.

JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato - Caldas, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUS.	089/2023
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO:	17442-40-89-001-2022-00063-00
DEMANDANTE:	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A.
	ESP -CHEC-
DEMANDADO:	YONIER ALEXANDER CASTAÑEDA HOLGUIN

El Despacho previo a estudiar la viabilidad del decreto de la medida previa dentro del proceso referenciado anteriormente, se requiere a la parte demandante para que en el término de tres (03) días, contados a partir de la notificación de lo aquí decidido, aporte los correos electrónicos de las entidades financieras relacionadas en el memorial de medida cautelar, so pena de no darle trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. 018 del 9 de febrero de 2023

CONSTANCIADA EJECUTORIA

La providencia anterior queda ejecutoriada el 14 de febrero de 2023 a las 5 p.m.

Firmado Por:
Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66fe26962f6e545b6eb48a4b073bf9e50aceea615db8923035b7b2a14c56fca2**

Documento generado en 08/02/2023 10:22:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>